PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, Noviembre 23 de 2022

Señor (a)
DOLLY MAYERLY VALENZUELA SUAREZ
SUPERVISORA CONTRATO No CO1.PCCNTR. 3230717
Secretaria Cobro Coactivo
Bucaramanga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual del 1 al 30 de Noviembre de 2022.

Referencia: No 3230717 del 2022

ROSA MILENA ROA FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.860.489 de Bucaramanga, en mi calidad de Contratista del SENA, en cobro coactivo, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N. ($49.589.070). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días ejecutados en el mes de enero de 2022 b) Pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ($4.312.093) cada uno incluido Iva.

Plazo: Será hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

OBJETO:
Prestar los servicios profesionales de abogado, como apoyo a la Gestión del despacho de Cobro Coactivo para la sustanciación e impulso procesal, saneamiento y depuración de la cartera, uso y manejo de las herramientas tecnológicas que disponga la entidad, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	a) Sustanciar en tiempo y acorde a las normas vigentes, las actuaciones necesarias dentro de los procesos Administrativos de Cobro Coactivo, para asegurar el recaudo de las obligaciones y el impulso procesal.	Se proyectaron notificación por correo, resolución de aprobación de liquidación de crédito, resolución de liquidación de crédito, terminaciones, terminaciones, con la información que se encuentra registrada en el informe de gestión y en el expediente.	Expedientes
2	b) Impulsar la investigación de bienes		

	de los deudores, de manera continua, con el propósito de ordenar el embargo y secuestro de los bienes, a fin de obtener el recaudo de las obligaciones.		
3	c) Asistir y apoyar al funcionario Ejecutor, en las diligencias de secuestro y remate de bienes y demás actuaciones que de ellas se deriven.		
4	d) Proyectar oportunamente las respuestas a las solicitudes, consultas, derechos de petición, acciones de tutela y PQR, que sean competencia del despacho de Cobro Coactivo.		
5	e) Registrar y actualizar la información de las actuaciones procesales, en el informe de gestión y/o en las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, por la Coordinación del Grupo Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección General.	Se actualizo cuadro de gestión	Cuadro de gestión
6	f) Mantener actualizados los expedientes de cobro coactivo, con la documentación producida y allegada, acorde a las normas de archivo y Tablas de retención documental aplicables.		
7	g) Realizar las gestiones procesales necesarias para el cumplimiento de las metas fijadas a la regional, respecto de los procesos que le sean asignados para su gestión por el despacho de Cobro Coactivo.		
8	h) Actualizar y realizar la conciliación de la información registrada en las herramientas de reporte y manejo de cartera, simultáneamente en el informe de Gestión y SIREC respecto de las actuaciones que se surtan en los procesos de cobro coactivo administrativo.	Conciliación.	Correos electrónicos.
9	i) Analizar el extracto de Títulos de depósito Judicial, con el propósito de gestionar los títulos que se hayan constituidos a favor del despacho de la regional.	Emisión de cupones de pago.	cupón de pago.
10	j) Mantener la reserva y confidencialidad de la información de los procesos de cobro coactivo y de los datos personales de los deudores, en cumplimiento de las normas de habeas data.		
11	k) Analizar la cartera de cobro coactivo, con el fin de establecer la existencia de alguna causal de depuración o remisión de las obligaciones, así como la	Verificación de fechas de notificación para determinar prescripción.	Cuadro de gestión.

	proyección de las fichas correspondientes para ser estudiadas en los respectivos Comités.		
12	l) Diligenciar y proyectar la presentación de informes, usando los formatos establecidos para ello, con destino a la Coordinación del Grupo gestión de Cobro Coactivo, otras dependencias, los entes de control y demás entidades competentes.		
13	m) Apoyar al Funcionario Ejecutor y al Secretario de Cobro Coactivo, en los procesos de mejora y Gestión de Calidad establecidos por la entidad; así como realizar seguimiento a los indicadores de Gestión, procesos MIPG y mitigación de riesgos.		
14	n) Aplicar e implementar los lineamientos, circulares y directrices que emita la Dirección Jurídica y la Coordinación del Grupo Gestión de Cobro Coactivo; respecto de los procedimientos determinados en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y el aplicativo compromiso.		
15	o) Atender a los interesados que requieran información, por parte del despacho de Cobro Coactivo de la regional.		
15	p) Acompañar al Funcionario Ejecutor y al secretario de cobro coactivo a las reuniones físicas y/o virtuales convocadas en razón a la gestión propia del despacho de cobro coactivo.	Comité de normalización de cartera.	Planillas de asistencia.
17	q) Realizar visitas al domicilio de los deudores con Procesos de Cobro Coactivo administrativo, con el fin de determinar su ubicación, establecer las posibilidades de formalizar una facilidad de pago, así como localizar bienes para posible embargo y secuestro		
18	r) Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor, y cumplir las demás obligaciones asignadas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.		

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 8362987416 de la planilla, expedido por mi planilla para el mes de noviembre de 2022. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI____NO **X** he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Evidencias en (08) folios

Cordialmente,

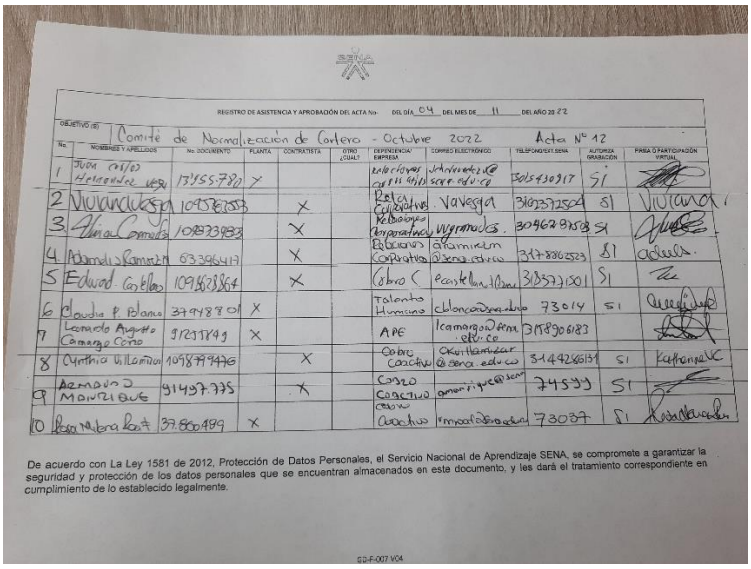
Firma
ROSA MILENA ROA FLOREZ
Contratista
C.C. No. 37.860.489 de Bucaramanga

Recibí a satisfacción:

Firma
DOLLY MAYERLY VALENZUELA SUAREZ
SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3230717
Secretaria Cobro Coactivo

EVIDENCIAS DEL 1 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022

COMITÉ DE NORMALIZACION DE CARTERA



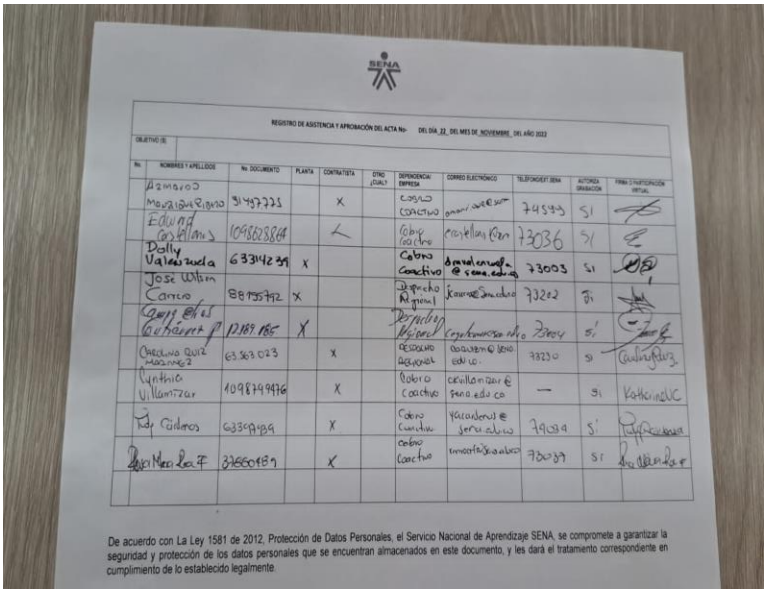
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 04 DEL MES DE 11 DEL AÑO 22

OBJETIVO (S): Comité de Normalización de Cartera - Octubre 2022 Acta N° 12

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Juan Carlos Valencia Vega	17.355.780	X			Coordinador Cartera y Facturación	juancvalencia@sena.edu.co	3015430917	SI	
2	[illegible]	1098783583		X		Relaciones Colectivas	Vanegas	3103972524	SI	[illegible]
3	[illegible]	1098723883		X		Relaciones Corporativas	[illegible]	3178902523	SI	[illegible]
4	Adriana Ramirez	63396417		X		Relaciones Corporativas	[illegible]	3178902523	SI	[illegible]
5	Edwar Castellanos	1098723864		X		Cobro Coactivo	ecastellanos10@sena.edu.co	3135771301	SI	
6	Claudia P. Blanco	37948801	X			Talento Humano	clblanco@sena.edu.co	73014	SI	
7	Leonardo Augusto Camargo Cano	91238749	X			APE	lcamargo@sena.edu.co	3178906183		
8	Cynthia Villamizar	1098799476		X		Cobro Coactivo	cvillamizar@sena.edu.co	3144246134	SI	KatherineVC
9	ARMANDO MANRIQUE	91497735		X		COBRO COACTIVO	amanrique@sena.edu.co	74593	SI	
10	[illegible]	37.860.499	X			Cobro Coactivo	[illegible]	73087	SI	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GD-F-007 V04



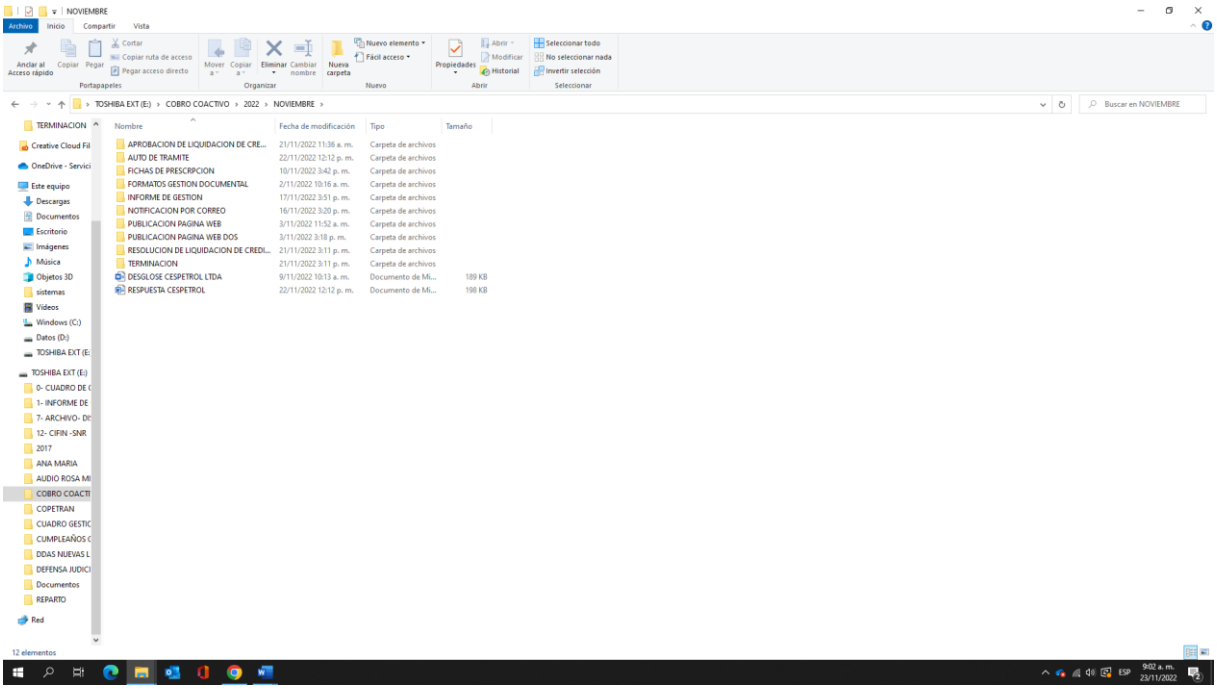
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S):

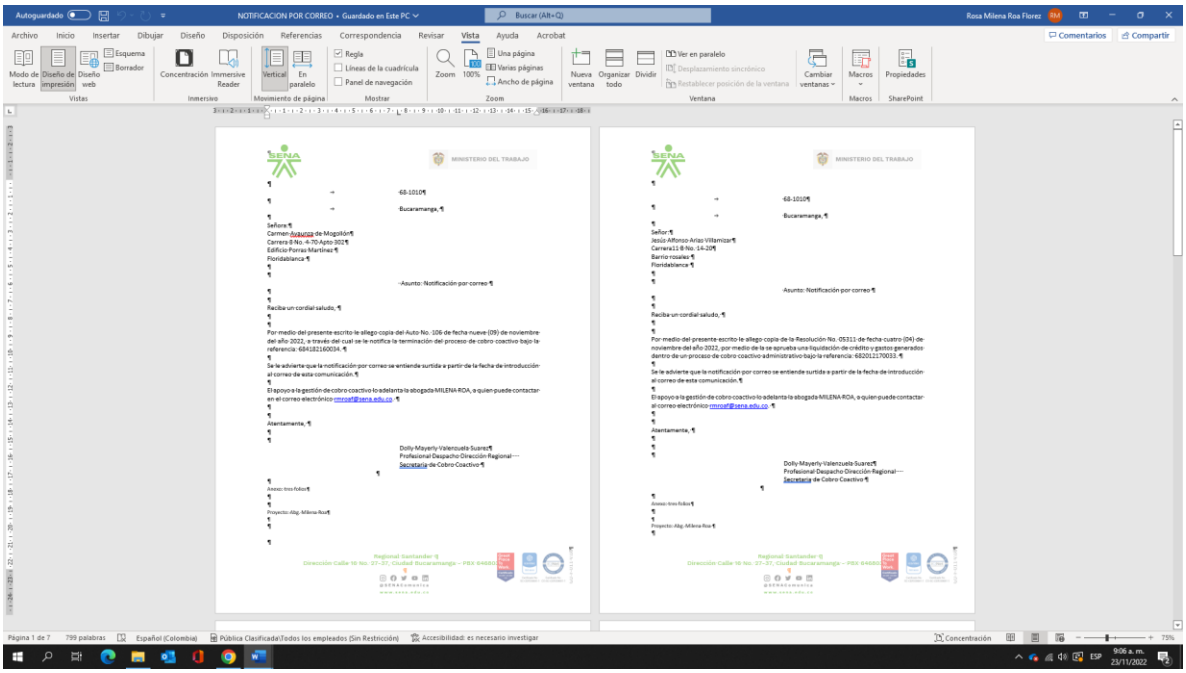
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Armando Manrique	91497735		X		COBRO COACTIVO	amanrique@sena.edu.co	74593	SI	
	Edwar Castellanos	1098723864		X		Cobro Coactivo	ecastellanos10@sena.edu.co	73036	SI	
	Dolly Valenzuela	63314239	X			Cobro Coactivo	dvalenzuela@sena.edu.co	73003	SI	
	Jose Wilson Carrero	88195742	X			Despacho Regional	jcarrero@sena.edu.co	73202	SI	
	[illegible]	12181185	X			Despacho Regional	[illegible]	73204	SI	
	Carolina Quiroz Martinez	63537023		X		DESPACHO REGIONAL	cquiroz@sena.edu.co	73230	SI	
	Cynthia Villamizar	1098799476		X		Cobro Coactivo	cvillamizar@sena.edu.co	—	SI	KatherineVC
	[illegible]	63309499		X		Cobro Coactivo	[illegible]	74039	SI	
	[illegible]	37660139		X		Cobro Coactivo	[illegible]	73087	SI	

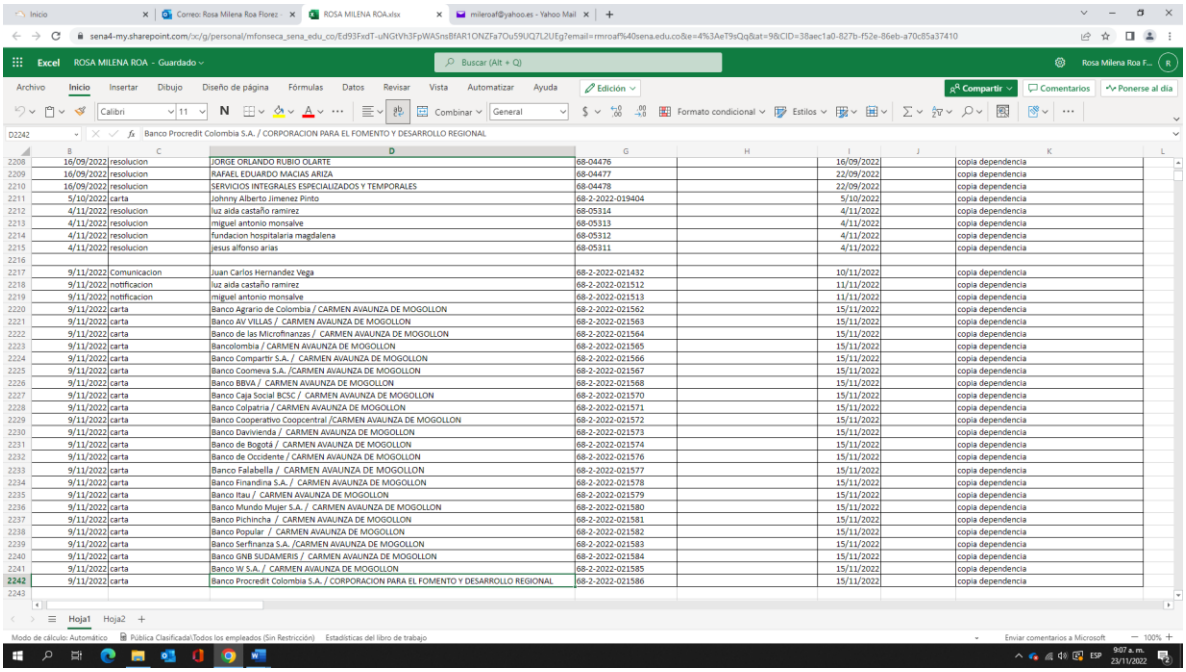
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

INFORME DE ACTUACIONES



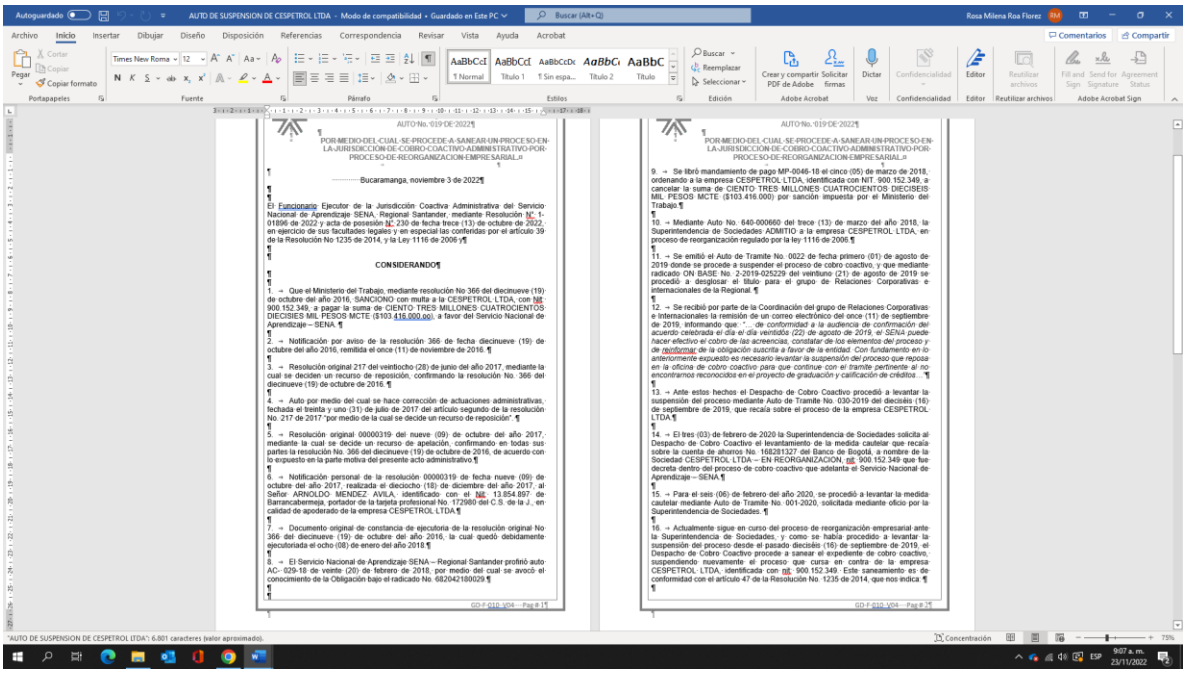
NOTIFICACION POR CORREO





2208	16/09/2022	resolucion	JORGE ORLANDO RUBIO OLARTE	68-04476		16/09/2022		copia dependencia
2209	16/09/2022	resolucion	RAFAEL EDUARDO MACIAS ARIZA	68-04477		22/09/2022		copia dependencia
2210	16/09/2022	resolucion	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS Y TEMPORALES	68-04478		22/09/2022		copia dependencia
2211	5/10/2022	carta	Johnny Alberto Jimenez Pinto	68-2-2022-019404		5/10/2022		copia dependencia
2212	4/11/2022	resolucion	luz aida castaño ramirez	68-05314		4/11/2022		copia dependencia
2213	4/11/2022	resolucion	miguel antonio monsalve	68-05313		4/11/2022		copia dependencia
2214	4/11/2022	resolucion	fundacion hospitalaria magdalena	68-05312		4/11/2022		copia dependencia
2215	4/11/2022	resolucion	jesus alfonso arias	68-05311		4/11/2022		copia dependencia
2216								
2217	9/11/2022	Comunicacion	Juan Carlos Hernandez Vega	68-2-2022-021432		10/11/2022		copia dependencia
2218	9/11/2022	notificacion	luz aida castaño ramirez	68-2-2022-021512		11/11/2022		copia dependencia
2219	9/11/2022	notificacion	miguel antonio monsalve	68-2-2022-021513		11/11/2022		copia dependencia
2220	9/11/2022	carta	Banco Agrario de Colombia / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021562		15/11/2022		copia dependencia
2221	9/11/2022	carta	Banco AV VILLAS / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021563		15/11/2022		copia dependencia
2222	9/11/2022	carta	Banco de las Microfinanzas / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021564		15/11/2022		copia dependencia
2223	9/11/2022	carta	Bancolombia / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021565		15/11/2022		copia dependencia
2224	9/11/2022	carta	Banco Compartir S.A. / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021566		15/11/2022		copia dependencia
2225	9/11/2022	carta	Banco Coomeva S.A. /CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021567		15/11/2022		copia dependencia
2226	9/11/2022	carta	Banco BBVA / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021568		15/11/2022		copia dependencia
2227	9/11/2022	carta	Banco Caja Social BCSC / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021570		15/11/2022		copia dependencia
2228	9/11/2022	carta	Banco Colpatria / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021571		15/11/2022		copia dependencia
2229	9/11/2022	carta	Banco Cooperativo Coopcentral /CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021572		15/11/2022		copia dependencia
2230	9/11/2022	carta	Banco Davivienda / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021573		15/11/2022		copia dependencia
2231	9/11/2022	carta	Banco de Bogotá / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021574		15/11/2022		copia dependencia
2232	9/11/2022	carta	Banco de Occidente / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021576		15/11/2022		copia dependencia
2233	9/11/2022	carta	Banco Falabella / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021577		15/11/2022		copia dependencia
2234	9/11/2022	carta	Banco Finandina S.A. / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021578		15/11/2022		copia dependencia
2235	9/11/2022	carta	Banco Itau / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021579		15/11/2022		copia dependencia
2236	9/11/2022	carta	Banco Mundo Mujer S.A. / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021580		15/11/2022		copia dependencia
2237	9/11/2022	carta	Banco Pichincha / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021581		15/11/2022		copia dependencia
2238	9/11/2022	carta	Banco Popular / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021582		15/11/2022		copia dependencia
2239	9/11/2022	carta	Banco Serfinanza S.A. /CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021583		15/11/2022		copia dependencia
2240	9/11/2022	carta	Banco GNB SUDAMERIS / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021584		15/11/2022		copia dependencia
2241	9/11/2022	carta	Banco W S.A. / CARMEN AVAUNZA DE MOGOLLON	68-2-2022-021585		15/11/2022		copia dependencia
2242	9/11/2022	carta	Banco Procredit Colombia S.A. / CORPORACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL	68-2-2022-021586		15/11/2022		copia dependencia

AUTO DE TRAMITE



AUTO No. 019 DE 2022¶

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A SANEAR UN PROCESO EN LA JURISDICCION DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO POR PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL.¤

Bucaramanga, noviembre 3 de 2022¶

El Funcionario Ejecutor de la Jurisdicción Coactiva Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Santander, mediante Resolución Nº 1-01896 de 2022 y acta de posesión Nº 230 de fecha trece (13) de octubre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 39 de la Resolución No 1235 de 2014, y la Ley 1116 de 2006 ¶

CONSIDERANDO¶

1. → Que el Ministerio del Trabajo, mediante resolución No 366 del diecinueve (19) de octubre del año 2016, SANCIONO con multa a la CESPETROL LTDA, con Nit: 900.152.349, a pagar la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIES MIL PESOS MCTE ($103.416.000.oo), a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. ¶

2. → Notificación por aviso de la resolución 366 de fecha diecinueve (19) de octubre del año 2016, remitida el once (11) de noviembre de 2016. ¶

3. → Resolución original 217 del veintiocho (28) de junio del año 2017, mediante la cual se deciden un recurso de reposición, confirmando la resolución No. 366 del diecinueve (19) de octubre de 2016. ¶

4. → Auto por medio del cual se hace corrección de actuaciones administrativas, fechada el treinta y uno (31) de julio de 2017 del artículo segundo de la resolución No. 217 de 2017 "por medio de la cual se decide un recurso de reposición". ¶

5. → Resolución original 00000319 del nueve (09) de octubre del año 2017, mediante la cual se decide un recurso de apelación, confirmando en todas sus partes la resolución No. 366 del diecinueve (19) de octubre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.¶

6. → Notificación personal de la resolución 00000319 de fecha nueve (09) de octubre del año 2017, realizada el dieciocho (18) de diciembre del año 2017, al Señor ARNOLDO MENDEZ AVILA, identificado con el Nit: 13.854.897 de Barrancabermeja, portador de la tarjeta profesional No. 172980 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la empresa CESPETROL LTDA.¶

7. → Documento original de constancia de ejecutoria de la resolución original No 366 del diecinueve (19) de octubre del año 2016, la cual quedó debidamente ejecutoriada el ocho (08) de enero del año 2018.¶

8. → El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander profirió auto AC- 029-18 de veinte (20) de febrero de 2018, por medio del cual se avocó el conocimiento de la Obligación bajo el radicado No. 682042180029.¶

GD-F-010-V04 Pag # 1¶

AUTO No. 019 DE 2022¶

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A SANEAR UN PROCESO EN LA JURISDICCION DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO POR PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL.¤

9. → Se libró mandamiento de pago MP-0046-18 el cinco (05) de marzo de 2018, ordenando a la empresa CESPETROL LTDA, identificada con NIT. 900.152.349, a cancelar la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($103.416.000) por sanción impuesta por el Ministerio del Trabajo.¶

10. → Mediante Auto No. 640-000660 del trece (13) de marzo del año 2018, la Superintendencia de Sociedades ADMITIO a la empresa CESPETROL LTDA, en proceso de reorganización regulado por la ley 1116 de 2006.¶

11. → Se emitió el Auto de Tramite No. 0022 de fecha primero (01) de agosto de 2019 donde se procede a suspender el proceso de cobro coactivo, y que mediante radicado ON BASE No. 2-2019-025229 del veintiuno (21) de agosto de 2019 se procedió a desglosar el título para el grupo de Relaciones Corporativas e internacionales de la Regional. ¶

12. → Se recibió por parte de la Coordinación del grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales la remisión de un correo electrónico del once (11) de septiembre de 2019, informando que: "*…de conformidad a la audiencia de confirmación del acuerdo celebrada el día el día veintidós (22) de agosto de 2019, el SENA puede hacer efectivo el cobro de las acreencias, constatar de los elementos del proceso y de reinformar de la obligación suscrita a favor de la entidad. Con fundamento en lo anteriormente expuesto es necesario levantar la suspensión del proceso que reposa en la oficina de cobro coactivo para que continue con el tramite pertinente al no encontrarnos reconocidos en el proyecto de graduación y calificación de créditos*…¶

13. → Ante estos hechos el Despacho de Cobro Coactivo procedió a levantar la suspensión del proceso mediante Auto de Tramite No. 030-2019 del dieciséis (16) de septiembre de 2019, que recaía sobre el proceso de la empresa CESPETROL LTDA.¶

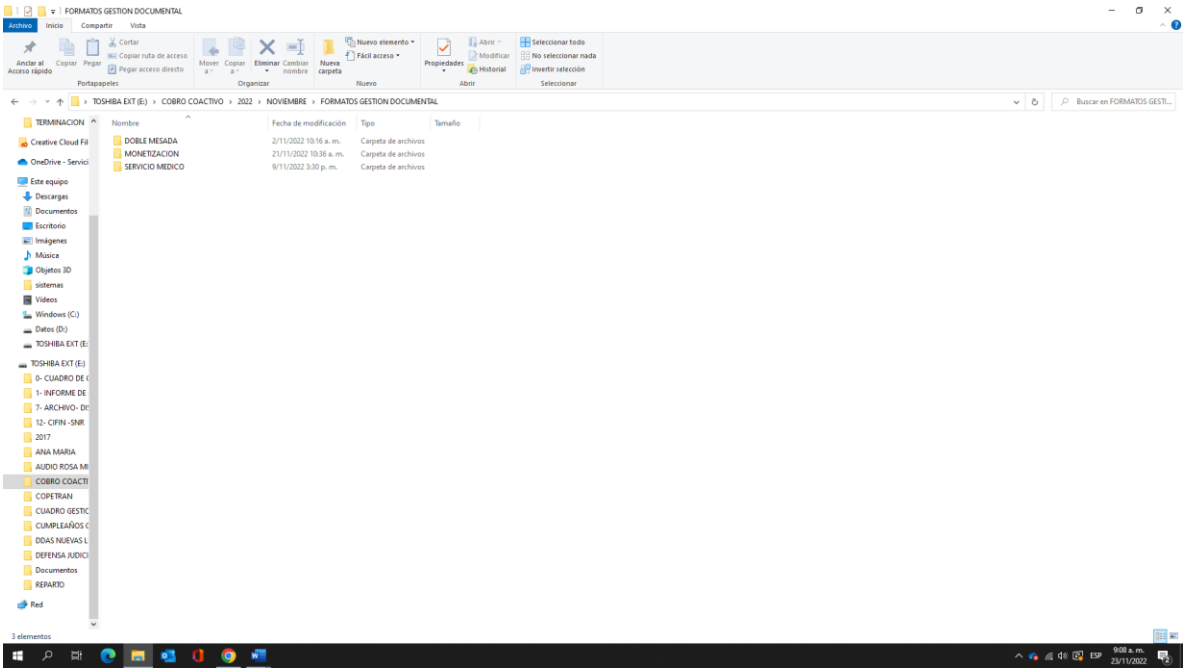
14. → El tres (03) de febrero de 2020 la Superintendencia de Sociedades solicita al Despacho de Cobro Coactivo el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre la cuenta de ahorros No. 168281327 del Banco de Bogotá, a nombre de la Sociedad CESPETROL LTDA – EN REORGANIZACION, nit: 900.152.349 que fue decreta dentro del proceso de cobro coactivo que adelanta el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.¶

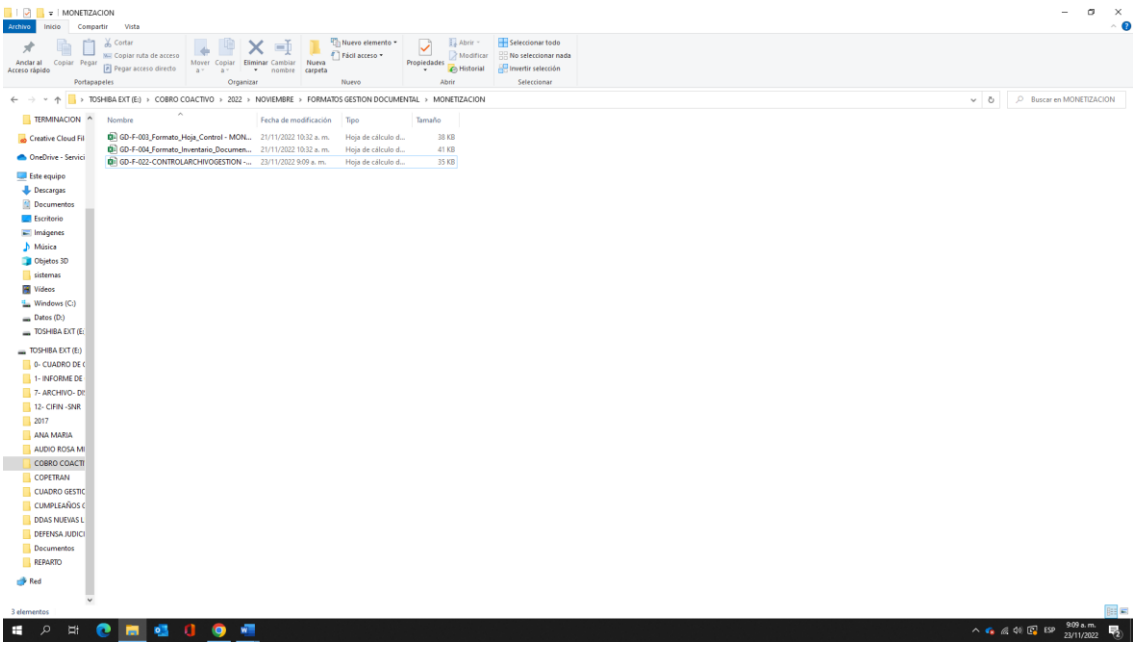
15. → Para el seis (06) de febrero del año 2020, se procedió a levantar la medida cautelar mediante Auto de Tramite No. 001-2020, solicitada mediante oficio por la Superintendencia de Sociedades. ¶

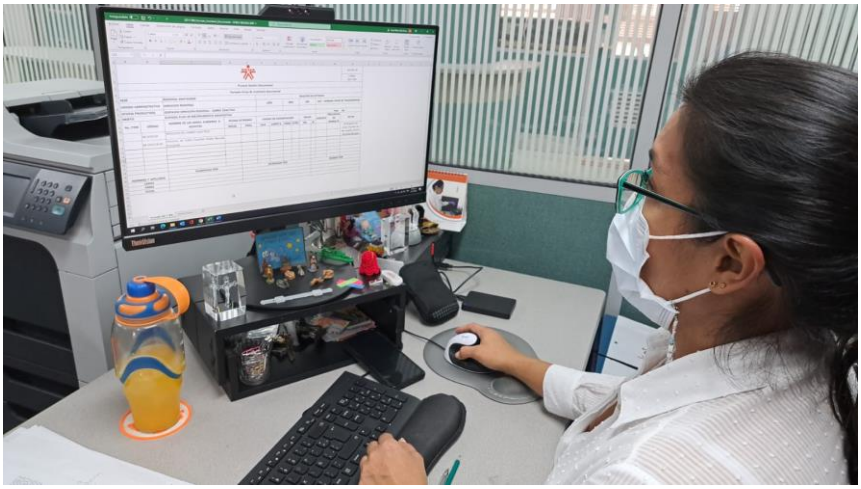
16. → Actualmente sigue en curso del proceso de reorganización empresarial ante la Superintendencia de Sociedades, y como se había procedido a levantar la suspensión del proceso desde el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2019, el Despacho de Cobro Coactivo procede a sanear el expediente de cobro coactivo, suspendiendo nuevamente el proceso que cursa en contra de la empresa CESPETROL LTDA, identificada con nit: 900.152.349. Este saneamiento es de conformidad con el artículo 47 de la Resolución No. 1235 de 2014, que nos indica ¶

GD-F-010-V04 Pag # 2¶

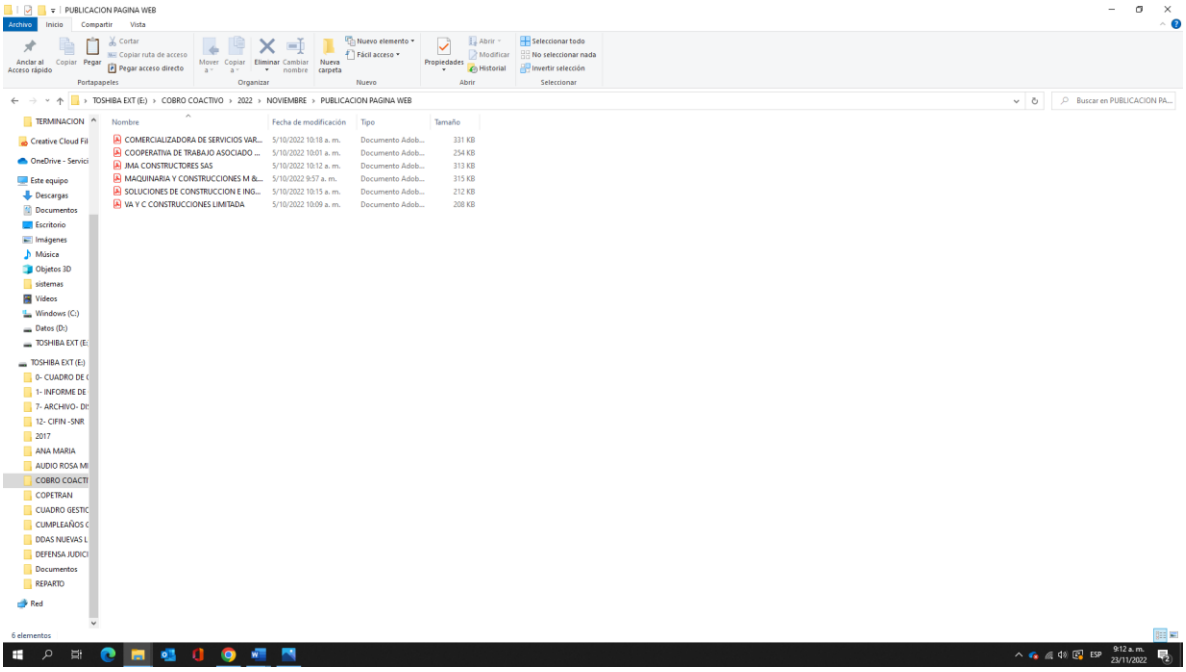
FORMATOS DE GESTION DOCUMENTAL

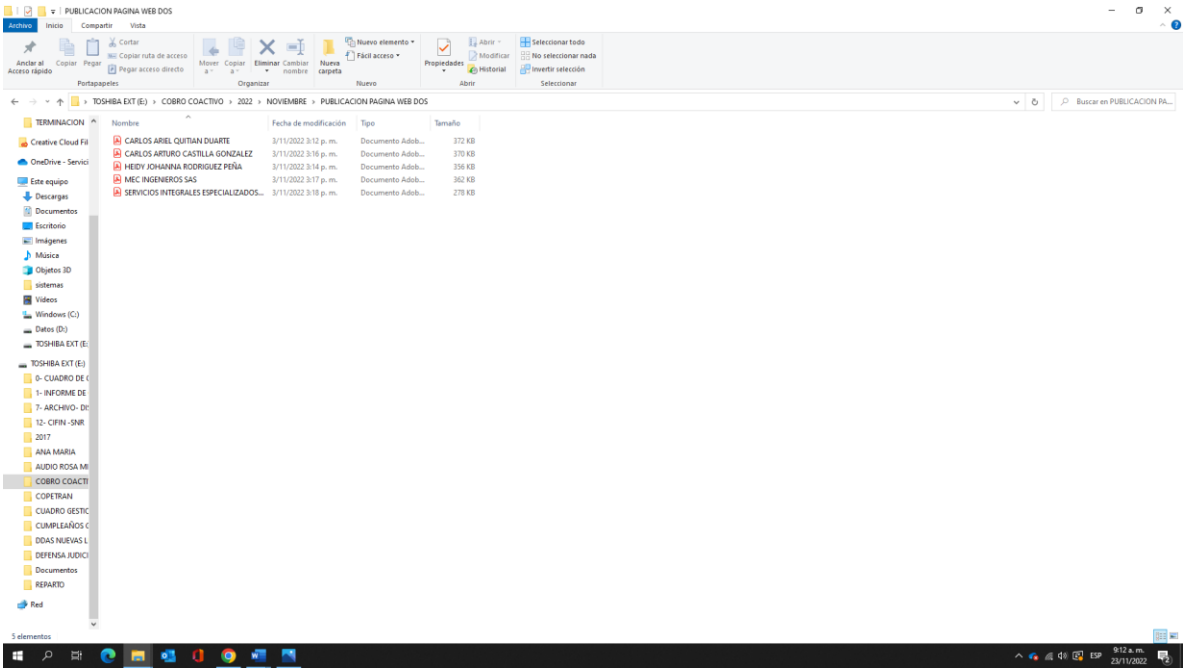




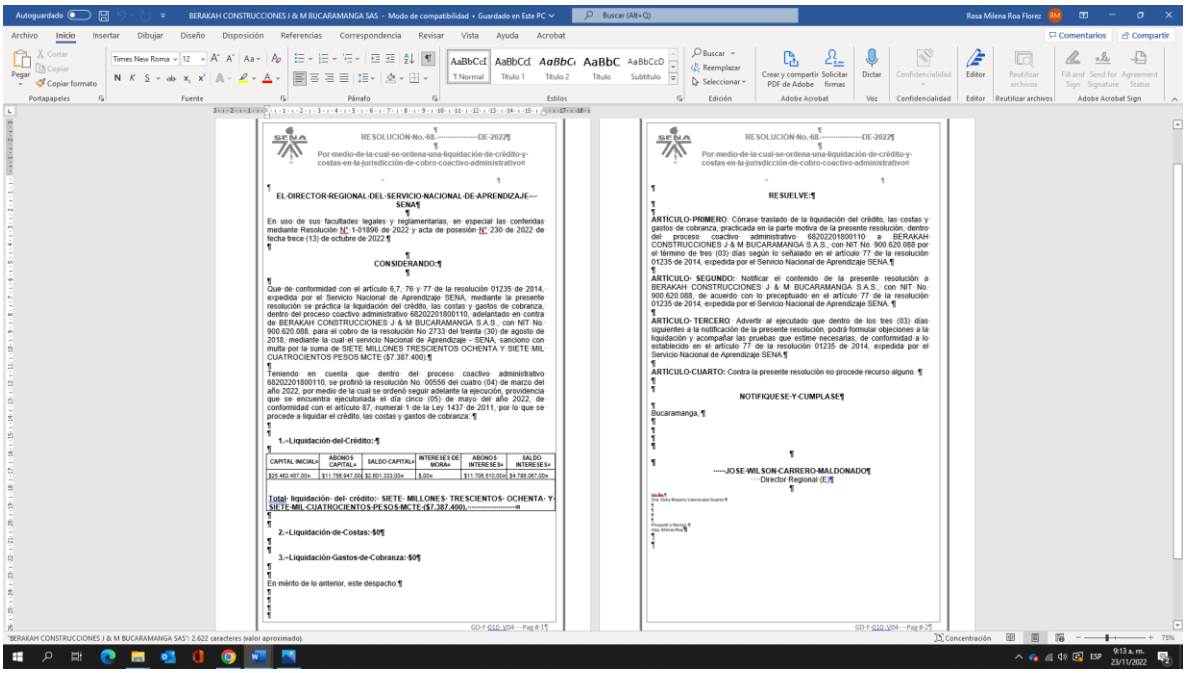


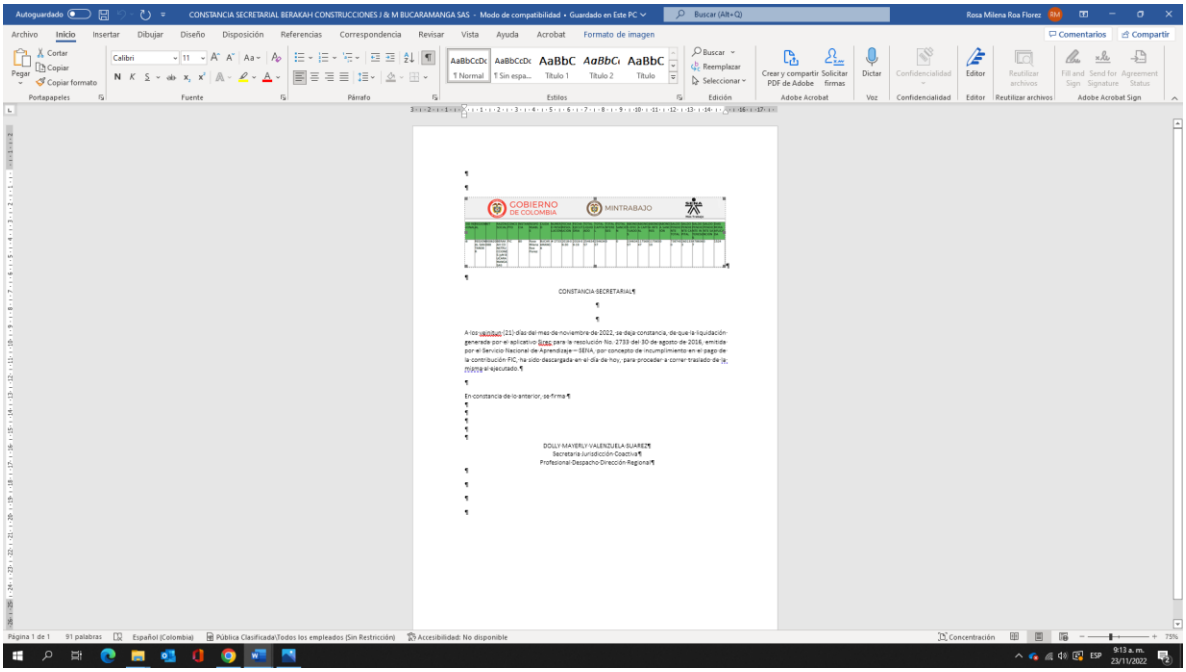
SOLICITUDES DE PUBLICACION DE PAGINA WEB





RESOLUCION DE LIQUIDACION DE CREDITO





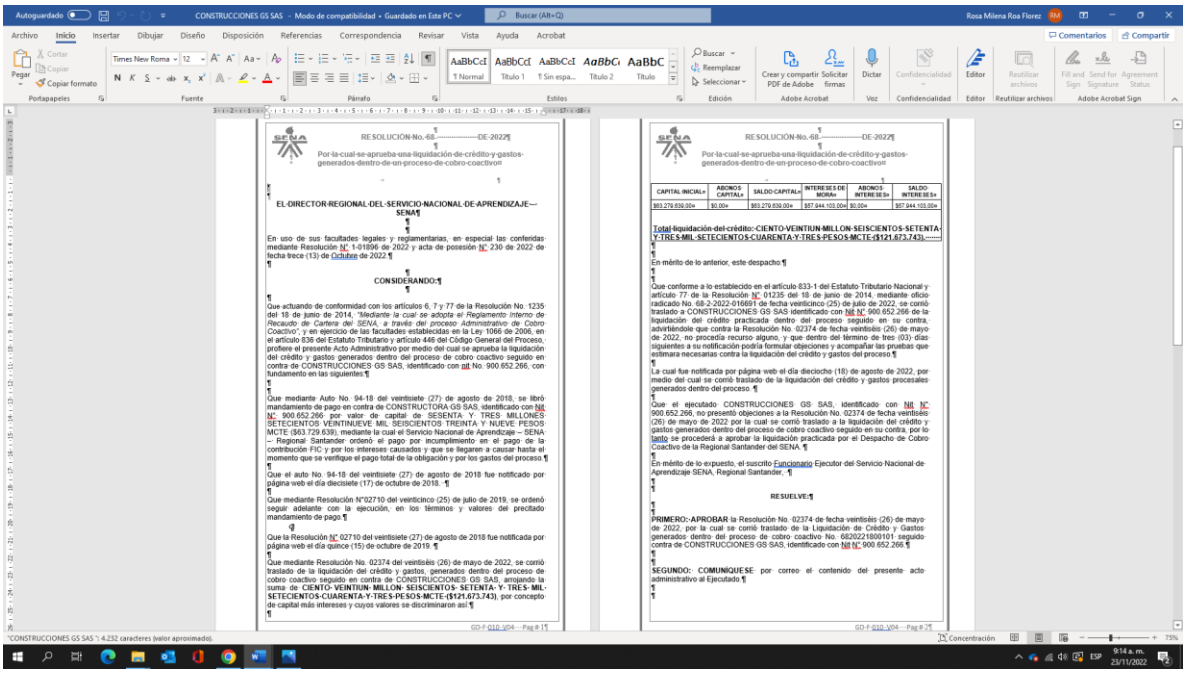
CONSTANCIA SECRETARIAL

A los veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2022, se deja constancia, de que la liquidación generada por el aplicativo Sirec para la resolución No. 2739 del 30 de agosto de 2016, emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por concepto de incumplimiento en el pago de la contribución FIC, ha sido descargada en el día de hoy, para proceder a correr traslado de la misma al ejecutado.

En constancia de lo anterior, se firma

DOLLY MAYERLY VALENZUELA SUAREZ
Secretaria Jurisdicción Coactiva
Profesional Despacho Dirección Regional

RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION DE CREDITO



RESOLUCIÓN No. 68 ---------- DE 2022

Por la cual se aprueba una liquidación de crédito y gastos generados dentro de un proceso de cobro coactivo

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución N° 1-01896 de 2022 y acta de posesión N° 230 de 2022 de fecha trece (13) de Octubre de 2022

CONSIDERANDO:

Que actuando de conformidad con los artículos 6, 7 y 77 de la Resolución No. 1235 del 18 de junio de 2014, *"Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del SENA, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo"*, y en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1066 de 2006, en el artículo 836 del Estatuto Tributario y artículo 446 del Código General del Proceso, profiere el presente Acto Administrativo por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito y gastos generados dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de CONSTRUCCIONES GS SAS, identificado con nit No. 900.652.266, con fundamento en las siguientes:

Que mediante Auto No. 94-18 del veintisiete (27) de agosto de 2018, se libró mandamiento de pago en contra de CONSTRUCTORA GS SAS, identificado con Nit N°. 900.652.266 por valor de capital de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($63.729.639), mediante la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Santander ordenó el pago por incumplimiento en el pago de la contribución FIC y por los intereses causados y que se llegaren a causar hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación y por los gastos del proceso.

Que el auto No. 94-18 del veintisiete (27) de agosto de 2018 fue notificado por página web el día diecisiete (17) de octubre de 2018.

Que mediante Resolución N°02710 del veinticinco (25) de julio de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en los términos y valores del precitado mandamiento de pago.

Que la Resolución N° 02710 del veintisiete (27) de agosto de 2018 fue notificada por página web el día quince (15) de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 02374 del veintiséis (26) de mayo de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito y gastos, generados dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de CONSTRUCCIONES GS SAS, arrojando la suma de CIENTO VEINTIUN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($121.673.743), por concepto de capital más intereses y cuyos valores se discriminaron así

CAPITAL INICIAL	ABONOS CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERESES DE MORA	ABONOS INTERESES	SALDO INTERESES
$63.279.639,00	$0,00	$63.279.639,00	$57.444.103,00	$0,00	$57.444.103,00

Total liquidación del crédito: CIENTO VEINTIUN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($121.673.743).

En mérito de lo anterior, este despacho

Que conforme a lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 77 de la Resolución N° 01235 del 18 de junio de 2014, mediante oficio radicado No. 68-2-2022-016691 de fecha veinticinco (25) de julio de 2022, se corrió traslado a CONSTRUCCIONES GS SAS identificado con Nit N° 900.652.266 de la liquidación del crédito practicada dentro del proceso seguido en su contra, advirtiéndole que contra la Resolución No. 02374 de fecha veintiséis (26) de mayo de 2022, no procedía recurso alguno, y que dentro del término de tres (03) días siguientes a su notificación podría formular objeciones y acompañar las pruebas que estimara necesarias contra la liquidación del crédito y gastos del proceso

La cual fue notificada por página web el día dieciocho (18) de agosto de 2022, por medio del cual se corrió traslado de la liquidación del crédito y gastos procesales generados dentro del proceso.

Que el ejecutado CONSTRUCCIONES GS SAS, identificado con Nit N° 900.652.266, no presentó objeciones a la Resolución No. 02374 de fecha veintiséis (26) de mayo de 2022 por la cual se corrió traslado a la liquidación del crédito y gastos generados dentro del proceso de cobro coactivo seguido en su contra, por lo tanto se procederá a aprobar la liquidación practicada por el Despacho de Cobro Coactivo de la Regional Santander del SENA.

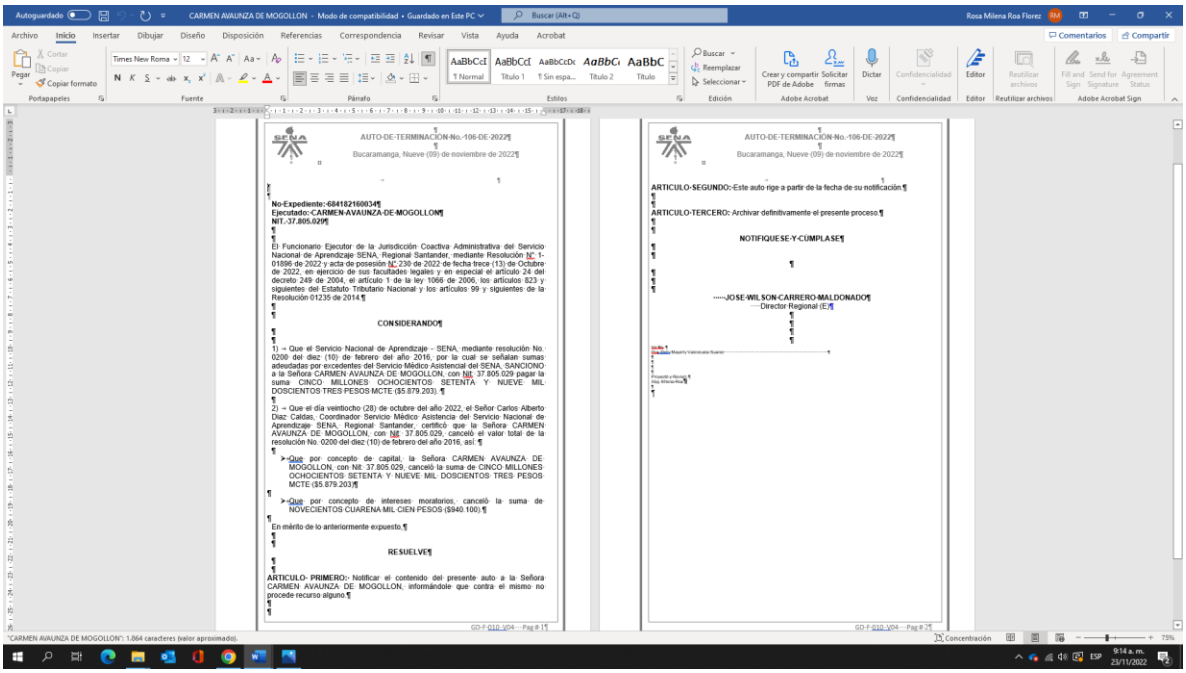
En mérito de lo expuesto, el suscrito Funcionario Ejecutor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Santander,

RESUELVE:

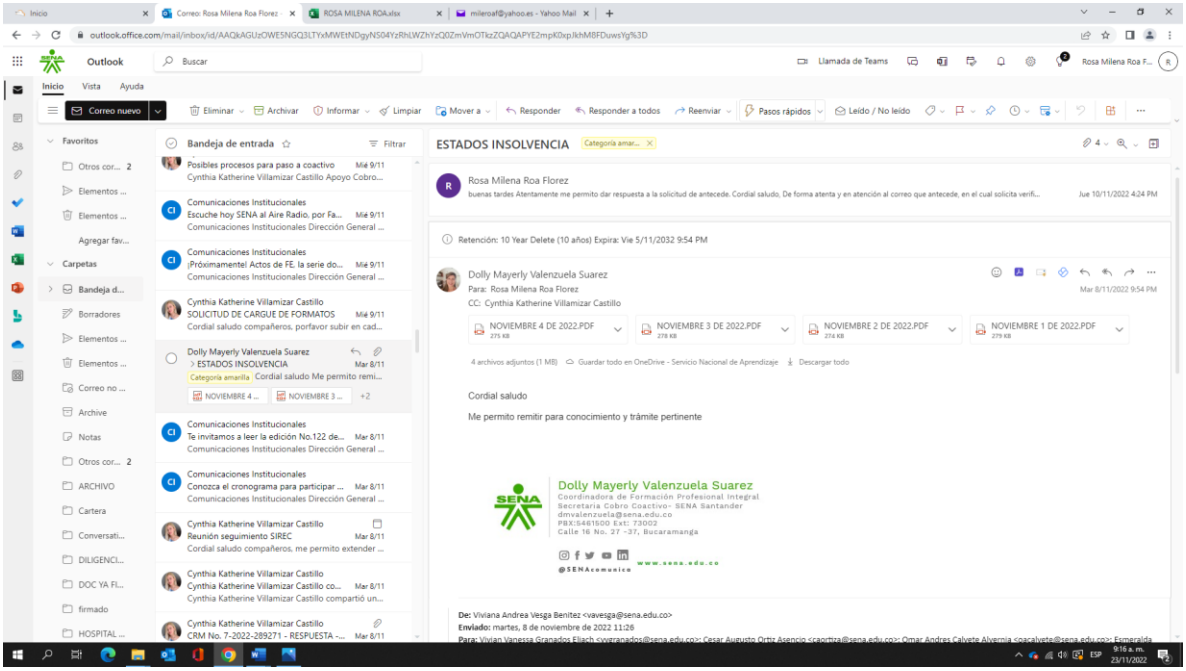
PRIMERO: APROBAR la Resolución No. 02374 de fecha veintiséis (26) de mayo de 2022, por la cual se corrió traslado de la Liquidación de Crédito y Gastos generados dentro del proceso de cobro coactivo No. 68202218001O1 seguido contra de CONSTRUCCIONES GS SAS, identificado con Nit N° 900.652.266.

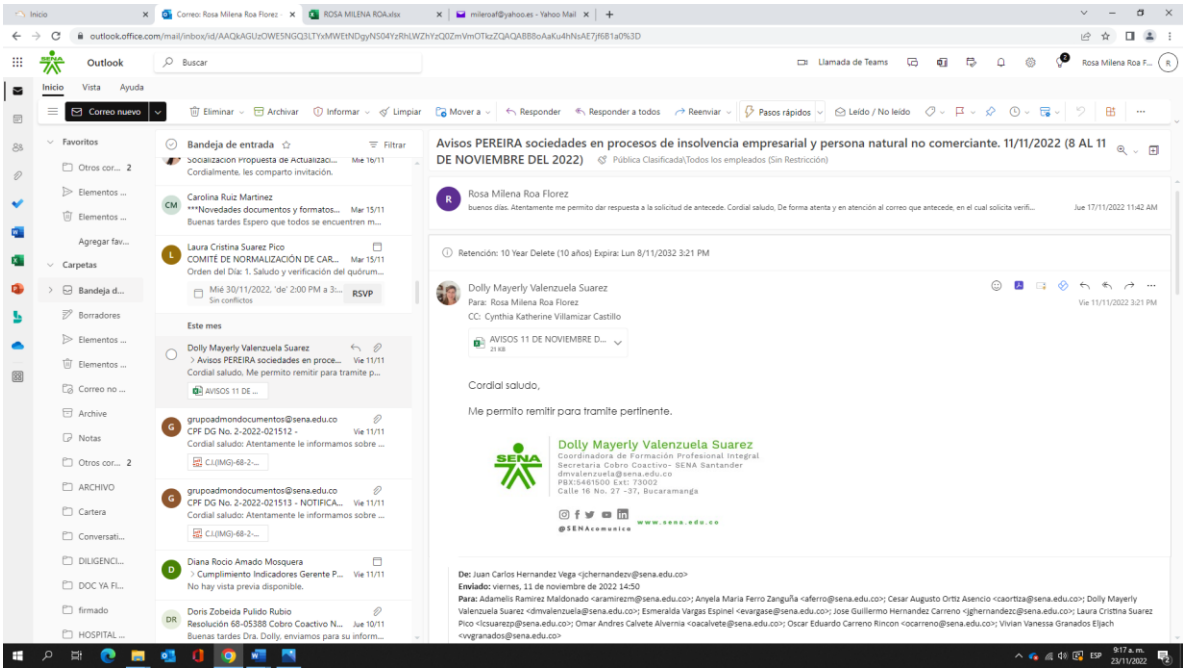
SEGUNDO: COMUNIQUESE por correo el contenido del presente acto administrativo al Ejecutado.

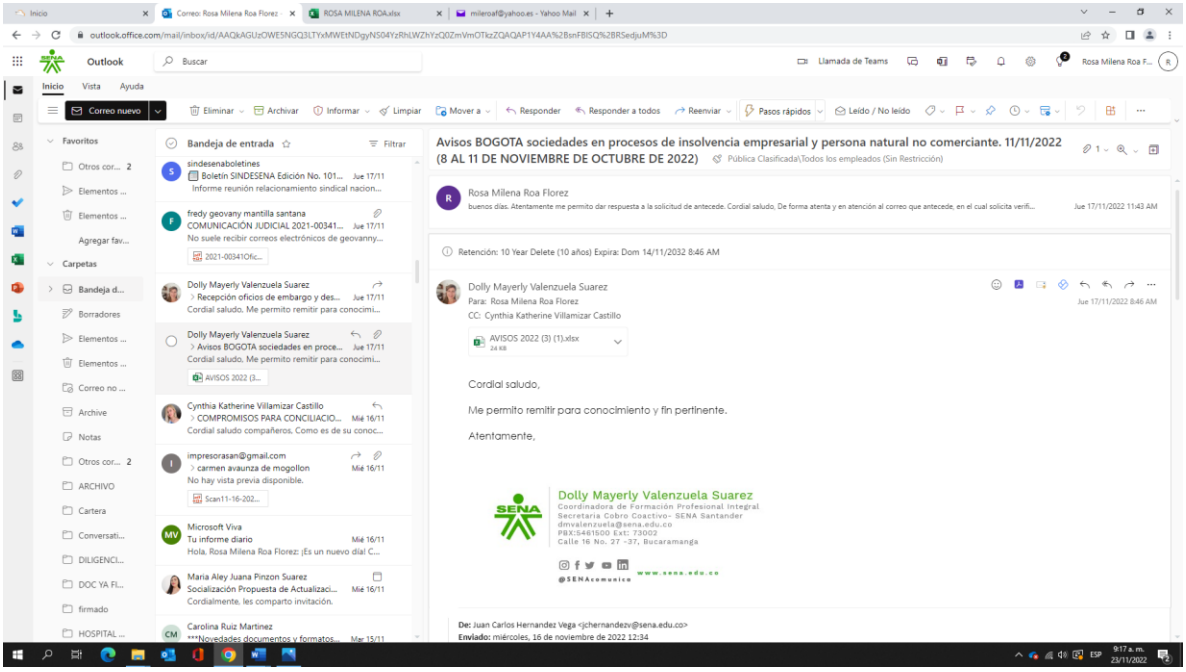
TERMINACIONES



RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INSOLVENCIA Y OTROS







ROSA MILENA ROA FLOREZ
C.C. 37.860.489 DE BUCARAMANGA
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3230717